

**CUERPO DE MAESTROS  
PROCESO SELECTIVO DE INGRESO  
Y BAREMACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS DE INTERINOS**

*(Resolución de 2 de abril de 2013, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización)*

ÚNICA SOLICITUD (anexo I) para participar en el proceso de concurso-oposición y en el proceso de baremación de interinos.

PLAZO DE PRESENTACIÓN de la solicitud: del 10 al 29 de abril de 2013.

**PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO.**

**1. ¿Qué requisitos deben reunir los candidatos que participen en el proceso selectivo?**

- Requisitos generales: los establecidos en la base 2.1 de la convocatoria.
- Requisitos específicos:
  - para los aspirantes que no posean la nacionalidad española (Base 2.2)
  - para aspirantes que participen por el turno de discapacidad acreditada (Base 2.3).

**2. ¿Qué documentación es preciso presentar?**

**2.1.- Documentación general: (Base 3.4.1)**

- Solicitud de participación (Anexo I). (Nota: en caso de presentarse a más de una especialidad, deben presentarse tantas solicitudes como especialidades).
- Copia del DNI, salvo que se autorice su comprobación a la Consejería de Educación.
- Copia compulsada del título exigido para el ingreso en el cuerpo o de los derechos de expedición del título.
- Justificación del abono de la tasa.

**2.2.- Documentación específica: (Base 3.4.2)**

- Para los no nacionales: Anexo III acompañado de la documentación señalada en el apartado a) de la citada base.
- Para los funcionarios de organismos internacionales: certificación de homologación correspondiente.
- Para los exentos del pago de la tasa:
  - Miembros de familia numerosa: original o fotocopia compulsada del documento que acredite el reconocimiento de la condición de familia numerosa, salvo que se autorice su comprobación a la Consejería de Educación. Asimismo, anexo IV que acredite a la Consejería de Educación a comprobar los datos relativos al IRPF de 2011, o en caso de no otorgar dicha autorización, la documentación señalada en la convocatoria referente a todos los miembros de la unidad familiar.

- Aspirantes del turno de discapacidad: original o fotocopia compulsada de la certificación correspondiente que acredite la discapacidad, salvo que se autorice a la Consejería de Educación en la solicitud de participación su consulta en el fichero de personas con discapacidad de Castilla y León.

### **2.3.- Documentación para la fase de concurso: (Base 3.4.3).**

A efectos de simplificación documental se tendrá en cuenta para la fase de concurso la documentación que, en su caso, hayan presentado aquellos aspirantes que deseen formar parte de las listas de interinos (ver pregunta 16 de este documento) de la siguiente forma:

- ✓ No deben aportar ninguna documentación:
  - Los aspirantes que hayan elegido modalidad ordinaria en los dos apartados A) y C) del baremo (base 22.2).
  - Los aspirantes obligados a optar por modalidad ordinaria de baremación al no formar parte de las listas de interinos de 2011.
  - Los aspirantes que solo estén en las listas de Lengua Gallega o Lengua Extranjera: Alemán.
- ✓ Deben aportar, junto con el anexo VI, la documentación del apartado A) o C) del baremo que no fue objeto de baremación ordinaria.
- ✓ Deben aportar, junto con el anexo VI, toda la documentación en esta fase de concurso:
  - Los aspirantes que hayan optado por modalidad simplificada en los apartados A) y C) del baremo.
  - Los aspirantes que hayan marcado "NO" en su deseo de ser interinos en esta Administración Educativa.

No obstante, al estar contemplado la calificación de deportista de alto nivel en el baremo de oposiciones (Anexo V) y no en el de interinos (anexo XI), los aspirantes de la especialidad de Educación Física que deseen acreditar dicho mérito, deberán aportarlo en el plazo de presentación de solicitudes.

Los plazos para presentar esa documentación serán los establecidos en la base 3.7.2., que dependerá de la modalidad de baremación elegida en el proceso de interinos.

### **3. ¿Cómo se debe presentar la documentación justificativa de los méritos?**

Para la justificación de los méritos se admitirán documentos originales o copias debidamente compulsadas, extendidas por las oficinas de información y atención al ciudadano ubicadas en las sedes de las direcciones provinciales de educación que realicen funciones de registro, u oficinas de registro receptoras de la documentación. No será objeto de valoración ninguna copia que carezca de diligencia de compulsas.

La documentación se presentará en los lugares establecidos en la base 3.6 de la convocatoria.

#### **4. ¿Cuál es la estructura de las pruebas del proceso selectivo? (Base 7.1.2)**

A diferencia de convocatorias anteriores, el desarrollo de la fase de oposición constará de dos pruebas, que tendrán carácter eliminatorio:

- Primera prueba: prueba de conocimientos específicos de la especialidad, que constará de dos partes:
  - Primera parte: prueba práctica.
  - Segunda parte: desarrollo de un tema.
- Segunda prueba: prueba de aptitud pedagógica, que constará de dos partes:
  - Primera parte: presentación y defensa de una programación didáctica.
  - Segunda parte: preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica.

Los aspirantes que hayan superado la primera prueba de la fase de oposición, en el momento de presentarse a la realización de la segunda prueba, entregarán ante el Tribunal correspondiente, dos originales de la programación didáctica.

#### **5. ¿Cuáles son los temarios vigentes? (Base 7.1.4)**

Los temarios que han de regir la fase de oposición serán los establecidos en el anexo I de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 9 de septiembre de 1993 (BOE de 21 de septiembre).

No obstante para la especialidad de Educación Primaria, el temario establecido por la Orden ECI/592/2007, de 12 de marzo (BOE de 15 de marzo).

En el listado de temas todas las referencias a la LOGSE se entienden referidas a la vigente Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo.

#### **6. ¿Cuál es el currículo vigente en Castilla y León?**

Para la etapa de Educación Infantil, el currículo vigente es el aprobado por Decreto 122/2007, de 27 de diciembre, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León.

Para la etapa de Educación Primaria, el currículo vigente es el aprobado por el Decreto 40/2007, de 3 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

Todos ellos pueden consultarse en el Portal de Educación ([www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es)).

## PROCEDIMIENTO DE BAREMACIÓN DE INTERINOS

### **7. ¿Qué especialidades se bareman? (Base 20)**

Se bareman todas las especialidades baremadas actualmente: Educación Primaria, Educación Infantil, Lengua Extranjera: Inglés, Educación Física, Música, Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Filología: Lengua Castellana y Francés, Filología: Lengua Castellana, Matemáticas y Ciencias Naturales y Ciencias Sociales, así como las especialidades de Lengua Extranjera: Alemán y Lengua Gallega del cuerpo de maestros.

### **8. ¿Quién puede formar parte de las listas de interinos en Castilla y León? (Base 21.1)**

Quien presente solicitud de participación en el proceso selectivo de ingreso y consigne "Sí" en la casilla correspondiente del anexo I, manifestando así su deseo de formar parte de las listas de aspirantes a interinidad del cuerpo de maestros, debiendo además presentarse a la realización de la primera prueba de la fase de oposición.

### **9. ¿Es obligatoria la presentación a la oposición en la Comunidad de Castilla y León o es válida la presentación en cualquier otra Administración Educativa? (Base 21.1)**

Para formar parte de la lista de interinos es necesario, entre otros requisitos, presentarse a la primera prueba de la fase de oposición convocada en BOCYL de 9 de abril de 2013.

No obstante, para los interinos que participaron en la baremación de 2011 (Orden EDU/368/ 2011 de 1 de abril), existe la posibilidad de cumplir este requisito presentándose a los procedimientos selectivos convocados en el año 2013 por otras administraciones educativas. En este caso, deberán remitir certificación acreditativa de su presentación, mediante fax al número 983 411004, antes del 1 de julio de 2013 y mediante registro ordinario con la mayor brevedad posible. Indicar que en estos casos, será necesario haber presentado solicitud de participación conforme al Anexo I, indicando que desean formar parte de las listas de interinos y haber abonado la correspondiente tasa.

### **10. ¿Cuándo se considera que el aspirante está habilitado para una determinada especialidad? (Base 21.2)**

Para poder desempeñar puestos en una determinada especialidad deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- Estar en posesión, o en condiciones de que le sea expedido, alguno de los títulos que, para cada especialidad, aparecerán indicados en el anexo XII.
- Haber desempeñado como personal interino durante al menos dos cursos completos la especialidad convocada.
- Haber superado la primera prueba de la fase de oposición en esa especialidad, en cualquiera de las convocatorias realizadas por la Administración de la

Comunidad de Castilla y León a partir del año 2000.

Para el caso de los procedimientos selectivos de ingreso en el Cuerpo de Maestros convocados a partir del año 2007, 2009 y 2011 por la Comunidad de Castilla y León, esta condición se entenderá referida tanto a la parte A) de la prueba como a la totalidad de la fase de oposición.

**11. ¿Cuáles son las modalidades de baremación a las que se puede optar? (Base 22)**

Para la valoración de los méritos correspondiente a los apartados del baremo según Anexo XI, se puede optar por modalidad ordinaria o modalidad simplificada en el apartado A), en el apartado C) o en ambos.

Por cada apartado deberá elegir una sola modalidad de baremación

**12. ¿Cómo se bareman los méritos si se opta por modalidad ordinaria? (Base 22.2)**

Se bareman todos los méritos aportados por los aspirantes, con independencia de la fecha de su obtención.

Obligatoriamente deben utilizar esta modalidad los aspirantes que no formen parte de las listas resultantes del proceso de baremación de 2011, así como los aspirantes que únicamente estén en las listas de Lengua Extranjera: Alemán o Lengua Gallega, debiendo cumplimentar únicamente el apartado I) del Anexo X.

Es opcional para quienes formando parte de las listas configuradas por la Orden EDU/368/2011, de 1 de Abril, consignen esta modalidad en el apartado II) del Anexo X, respecto del apartado A), del apartado C), o de ambos. De no realizar esta declaración se entenderá que optan por la modalidad simplificada.

**13. ¿Cómo se bareman los méritos si opta por modalidad simplificada? (Base 22.1)**

Aquellos interinos que ya formen parte de los listados resultantes del proceso de baremación derivados del proceso convocado por la Orden EDU/368/2011, de 1 de abril, y que estén conformes con la puntuación adjudicada en dicho proceso, pueden optar, consignándolo en el Anexo X, por mantener dicha puntuación en el apartado A), en el apartado C), o en ambos apartados del baremo, debiendo presentar la siguiente documentación:

- la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 28 de abril de 2011 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, 29 de abril de 2013.
- La documentación justificativa de los nuevos méritos relacionados con los puntos b) y j) del apartado C-1, independientemente de cuando fueron obtenidos.

**Ejemplos de algunas situaciones posibles:**

POR CADA APARTADO DEBERÁ ELEGIR UNA SOLA MODALIDAD DE BAREMACIÓN.

**Ejemplo 1:** Interino baremado en el proceso de 2011, que desea mantener la puntuación en el apartado A) relativo a experiencia docente, pero quiere optar por nueva baremación en el apartado C), deberá consignar de la siguiente forma el Anexo X:

(Señale con 'X')	MODALIDAD <b>SIMPLIFICADA</b>	MODALIDAD <b>ORDINARIA</b>
Apartado <b>A</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Apartado <b>C</b>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

En este caso, deberá presentar los méritos referentes al apartado A), obtenidos desde el 28 de abril de 2011 hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y en el apartado C) todos los méritos con independencia de la fecha en la que fueron obtenidos.

**Ejemplo 2:** Interino baremado en el proceso de 2011, que desea mantener la puntuación en los apartados A) y C) del baremo, deberá consignar de la siguiente forma el Anexo X:

(Señale con 'X')	MODALIDAD <b>SIMPLIFICADA</b>	MODALIDAD <b>ORDINARIA</b>
Apartado <b>A</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Apartado <b>C</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En este caso, deberá presentar los méritos referentes al apartado A) y C), obtenidos desde el 28 de abril de 2011 hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes, así como los nuevos méritos objeto de baremación (puntos b) y j) del apartado C-1).

**Ejemplo 3:** Interino baremado en el proceso de 2011 que no consigna ninguna opción en alguno/s de los apartados A) y/o C), se entenderá que opta por la modalidad simplificada del apartado/s (Base 22.2).

#### 14. ¿Cómo se formará el listado de la especialidad de Educación Primaria?

La especialidad de Educación Primaria será añadida de oficio por la Administración a todos los participantes que, en su caso, lo indiquen en la solicitud, y posea alguna de las titulaciones que para esa especialidad se indican en el anexo XII, o cumplan alguno de los requisitos especificados en la base 21.2.

#### 15. ¿Qué resultados de oposición se valoran en el apartado B) del baremo? (Base 22.3)

Se podrán valorar los resultados obtenidos en los procedimientos selectivos de ingreso en el Cuerpo de Maestros convocados por la Administración de Castilla y León desde el año 2000.

Si el resultado de la fase de oposición del procedimiento selectivo de ingreso convocado en 2013 por esta Comunidad fuera superior, la Administración lo incluirá de oficio.

La puntuación de este apartado B), no se corresponde con la puntuación obtenida en la fase de oposición, sino que se calculará conforme a lo establecido en el anexo XI del baremo.

En el caso de los procedimientos selectivos anteriores al año 2000 que fueron convocados por el Ministerio con competencias en materia de educación, se baremarán los resultados obtenidos en cualquiera de los tres últimos procedimientos selectivos.

#### 16. ¿Qué documentación es preciso aportar quien desee formar parte de las listas de interinos? (Base 24)

- **Anexo I:** debidamente cumplimentado y consignando expresamente “SI” desean formar parte de las listas de aspirantes a régimen de interinidad, haciendo efectivo el pago de tasa de participación en pruebas selectivas, aún presentándose en procedimientos selectivos convocados en el 2013 por otras Administraciones, salvo la exención del pago de tasa prevista en la base 3.3.
- **Anexo X:** datos personales y modalidad de baremación por la que opta.  
Por cada apartado deberá elegir una sola modalidad de baremación.

Este anexo deberá ir grapado externamente a un **sobre** con los datos señalados en la base 24.2, que contendrá la siguiente documentación:

- **Anexo VI:** Relación numerada de documentación aportada para la justificación de los méritos.
- **Anexo XI:** Documentación justificativa de los méritos aportados:
  - Si opta por la modalidad de baremación ordinaria: toda la documentación justificativa de los méritos presentados independientemente de la fecha en que fueron obtenidos.

- Si opta por la modalidad de baremación simplificada:
  - la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 28 de abril de 2011 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
  - La documentación justificativa de los méritos del Apartado C-1 b) y C-1 j) del Anexo XI.
- Documentación justificativa de poseer la condición válida para desempeñar puestos de interinidad:
  - Fotocopia compulsada del título académico u otro documento por cada una de las especialidades indicadas en el anexo X.
  - Fotocopia compulsada de cualquiera de los resultados obtenidos en los procesos selectivos convocados por Castilla y León así como el obtenido en los tres últimos procesos selectivos convocados por el Ministerio ante de 2000.

En el caso de interinos que han formado parte de los listados de baremación del 2011 y tuvieran reconocida ya puntuación en este apartado, en caso de que la nota que obtengan en el proceso selectivo de 2013 fuese superior, la Administración lo incorporará de oficio.

Los aspirantes de la especialidad de Educación Física que deseen acreditar la calificación de deportista de alto nivel deberán aportarlo en el plazo de presentación de solicitudes.

**TODAS LAS LISTAS VIGENTES DURANTE ESTE CURSO ESCOLAR 2012/2013 QUEDARÁN DEROGADAS.**

**Para la obtención de vacante o provincia/s para la realización de sustituciones es obligatorio e imprescindible presentar solicitud anual de Adjudicación Informatizada de puestos en régimen de interinidad (previsible convocatoria a final del mes de abril o principio del mes de mayo de 2013).**